



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN **ACCIONES ADOPTADAS**

Periodo de Periodo de Nombre de Hospital de emergencias 31/12/2015 01/07/2015 Seguimiento: "José Casimiro Ulloa" Seguimiento la Entidad

N' y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	2) Situación o estado de la recomendación
001-2010-2-3788 Informe Especial "Pago Indebido de Haberes e Incentivos Laborales a Servidor que no prestó Servicios Efectivos"	1	Solicite al señor Ministro en el Despacho de Salud autorice a la Procuraduría Pública encargada de los Asuntos Judiciales del MINSA para que de conformidad, con el Art. 47° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. 22° incisos c) y d) de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y de los Decretos Leyes ni 17537 y 17667 a efectos de interponer las acciones legales pertinentes de acuerdo a la presunta responsabilidad civil determinada en el presente Informe Especial.	En Proceso
004-2009-2-3788 Examen Especial a la Oficina de Personal del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" , periodo enero 2007 – diciembre 2008.	1	Derive el presente Informe a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del HEJCU, a efectos de que meritue la instauración de proceso administrativo disciplinario, calificar la gravedad de las faltas y aplicar las sanciones que hubiere lugar.	Concluida
01-2014-HEJCU/OCI Informe Especial "Irregularidades en el proceso de selección AMC n." 027-2009-HEJCU-CE derivada de la L.P. n." 2-2009-HEJCU en su ejecución contractual, ocasiono un perjuicio económico de S/. 76,000.00	1	Que el Despacho del Director del HEJCU derive al Ministerio de Salud para que ponga en conocimiento de la Procuraduría Pública, encargada de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud , el contenido del presente Informe Especial para que a nombre y representación del Estado, inicie las acciones legales correspondientes , contra los presuntos responsables por los hechos contenidos en el mismo.	En proceso
02-2014-HEJCU/OCI Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del HEJCU	1	Remitir el presente Informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 y 2, que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves.	En Proceso (PAS)
	2	Comunicar al titular de la Entidad que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 2, revelados en el Informe.	Concluida
	3	El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores.	En proceso
	4	El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades a los funcionarios y servidores del HEJCU, comprendidos en las observaciones n.º 2 por corresponder a su competencia.	En proceso
	5	Se revisen las bases administrativas para que no contengan inconsistencias y se puedan adquirir los bienes de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, en la oportunidad y tiempo previsto y sin perjuicio a la Entidad.	







Hospital de Emergencias José Casimiro Utioa

Oficina de Control Institucional

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

N° y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(2) Recomendación	(2) Situación o estado de la recomendación
006-2015-2-3788 "Informe de Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Selección de las Licitaciones Públicas n.º 3-2014- HEJCU-1 y 4-2014-HEJCU-1"	1	Disponga el inicio de las acciones administrativas, para el deslinde de responsabilidades de los miembros del Comité Especial de la Licitación Pública n.* 4-2014-HEJCU-1 "Adquisición de Material Médico". Asimismo al personal del Equipo Funcional de Control Patrimonial Programación e Información de la Oficina de Logistica, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
	2	Que el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", disponga al Director de Administración y Jefe de la Oficina de Logística, la capacitación del personal de la Oficina de Logística, en el tema de Contrataciones del Estado, para que sirvan de soporte técnico a los Comités Especiales.	En Proceso
	3	Que el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" exhorte a los servidores y funcionarios comprendidos en las deficiencias de control interno, para que aras de implementar un adecuado control interno, en lo sucesivo tengan mayor cuidado y atención en la elaboración de los documentos, al refrendar y suscribir los mismos, para así garantizar su adecuada documentación en los procesos, actividades y tareas que desarrolla la entidad.	Concluida